

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

PLIEGOS DEFINITIVOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAINÍA

SEPTIEMBRE DE 2023

INÍRIDA - GUAINÍA

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

I. Introducción

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República pone a disposición de los interesados al **proyecto** de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de seguridad y vigilancia de la Gerencia Departamental Guainía.

El objeto del contrato es **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal número No 86023 de fecha 28 de Abril de 2023, por un valor total de \$35.100.277, expedidos por el Jefe de presupuesto de la CGR y para el 2024 mediante oficio N° 2-2023-028625 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 8 de junio del 2023, donde se aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias para contratar los servicios de seguridad y vigilancia de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República que respaldan los 6 meses para la vigencia 2024.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la [sección XV](#).

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato con fundamento en lo establecido en la Ley. Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia que las modifiquen, adicionen o complementen y adicionalmente lo contemplado en el Decreto 001 del 07 de enero de 2014 - Manual de Contratación de la Contraloría General de la República.

La selección del contratista se realiza a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 2º literal B) de la Ley 1150 de 2007

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el [Anexo 2](#) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección:

Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, Calle 15 No. 7-33 P. 1, (8)5656354, Inírida Colombia www.contraloria.gov.co Cod. Postal 940001, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección cgrcgr@contraloria.gov.co con copia al correo cristian.cespedes@contraloria.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el Número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la [sección VIX A](#) del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Con tratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la [sección VII](#) que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: <http://es.loobiz.com/conversion/colon-costarricense+euro>

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop II	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MiPymes	Es una micro, pequeña y medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción de la prestación de servicios

La prestación de servicios a desarrollar es **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y tiene como especificaciones y requerimientos técnicos mínimos los indicadas en el [Anexo 1](#) que forma parte del presente Proceso de Contratación.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 2 - Codificación de la prestación de servicios en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
92100000	92100000	92101500	92101501	Servicios de Vigilancia

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS \$ (112.440.363) , el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios.

Nota: El valor del proceso estará supeditado a la prestación efectiva de los servicios en la sede, en caso de no requerirse por necesidad contractual, en determinado momento el empleo de un servicio, este será descontado del valor a pagar en el respectivo mes.

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

C. Forma de pago

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el valor que se adjudique el presente proceso, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo a las necesidades de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, efectuara el pago, en moneda legal colombiana siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la prestación del servicio, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Documentos soporte: a) Factura electrónica dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación. b) Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL. c) Informe de ejecución del mes a cobrar. d) Certificado expedido por el contador donde certifique que se ha cumplido con los pagos parafiscales. e) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

El pago, presentación de la factura de cobro, soportes de pago al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, igualmente debe diligenciar el formato de certificación para la clasificación de personas naturales (para efectos de la Retención en la Fuente) y anexar la Certificación Bancaria.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuanto éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no sea inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La circular 0001 del 06 de diciembre de 2004, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, nos indica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista independiente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma Mensualizado, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base respectivamente que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes ni ser inferior a un (1) smmlmv.

El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, a Contabilidad según corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para el registro de las cuentas bancarias el contratista deberá informar por escrito el número de cuenta anexando una certificación de la entidad bancaria.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es hasta por NUEVE (09) meses.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Para efectos contractuales se fija la ciudad de Inírida. Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado deberán ejecutarse en la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 15 N° 7-33 Piso 1 de la ciudad de Inírida, Departamento del Guainía.

V. Convocatoria limitada a MiPymes

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), la convocatoria se limitará a MiPymes si se cumplen los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Las MiPymes interesadas en participar deberán manifestar su interés en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, acreditando su condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia.

En las convocatorias limitadas a MiPymes se aceptará solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

Las MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el interesado (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) dirigida a la GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes y deberá ser radicada en la Calle 15 No. 7-33 P. 1, (8)5656354 Inírida Colombia, www.contraloria.gov.co Cod. Postal 940001 hasta las 6 p.m. del día establecido en el cronograma del proceso, (oficina de correspondencia) o podrán ser enviadas al correo electrónico cgrcgr@contraloria.gov.co con copia al correo cristian.cespedes@contraloria.gov.co

La presente convocatoria es limitada a MiPymes, toda vez que se cumplieron las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, para tal fin.

VI. Manifestaciones de interés

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2013, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés únicamente por medio de la plataforma SECOP II, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

VII. Requisitos Habilitantes

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por todo lo anterior, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, solicita la presentación de la siguiente información en el presente proceso:

A1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original y una (1) copia, foliadas y firmadas, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio y evaluación de la propuesta. Asimismo deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el proponente, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada)

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *"Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente"*.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del [Anexo 3](#) para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR***

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma o con firma mecánica o digitalizada, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

A2. Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otras formas asociación

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, porcentaje que no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

A3. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social o la actividad económica del proponente deben tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para verificar la existencia y representación legal.

A4. Poder cuando la expresión de interés se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, firmar el contrato y liquidarlo si es el caso.

A5. Apoderado para oferentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar su propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

- i) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar su propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el interesado extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii) En cumplimiento de lo ordenado por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, *las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*
- iv) El interesado extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.
- v) En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
- vi) En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

A6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de septiembre de 2010 **sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.**

A7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

En atención a los artículos 41 de la Ley 80/1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150/2007, 15, 17 y 157 de la Ley 100/93, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703/2002, Decreto 510/2003, Ley 898/2003, artículo 50 de la Ley 789/03, artículos 26 y 27 de la Ley 1393/10 reglamentado por el artículo 3° del Decreto 1070/2013, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797/03, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas del mes anterior de los aportes los sistemas de seguridad social integral.

En todo caso el proponente deberá diligenciar el [Anexo 6 y 7](#) (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

a) Aplicación de la reforma tributaria

Los proponentes deben dar estricto cumplimiento al Decreto 1828 del 27 de septiembre de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 del 2012, en especial el artículo 7 que manifiesta:

Artículo 7 EXONERACIÓN DE APORTES PARAFISCALES: Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes.

Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

A partir del 1 de enero de 2014, los contribuyentes señalados en los incisos anteriores que cumplan las condiciones de este artículo estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR***

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador. Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

b) Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, deberán dar cumplimiento al Oficio de la DIAN oficio N°079816 de diciembre 12 de 2013, que manifiesta:

“En cuanto a los consorciados o miembros de las uniones temporales, para efectos de la exoneración de los mencionados aportes parafiscales, deberán tener en cuenta las respectivas cláusulas del contrato y/o acuerdo de los consorciados, la participación de cada consorciado o miembro de la unión temporal, la certificación del representante del consorcio o unión temporal que dé cuenta a nombre de quien, como, a quien (es) se contrató, o contrataron, el monto de los salarios mensuales devengados por los trabajadores vinculados, entre otros, que en todo caso, deberán corresponder a los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuya contratación realmente haya estado a cargo de los participantes, consorciados o miembros de la unión temporal de manera directa o por intermedio del consorcio o unión temporal.

Así las cosas, el consorcio o unión temporal, cuando contrate trabajadores a nombre y en representación de sus consorciados o miembros, para efectos de determinar si debe liquidar o pagar los respectivos aportes parafiscales o quedar exonerado, deberán tener en consideración la calidad del sujeto pasivo del CREE, y si es persona natural que tenga contratado dos o más empleados, y que el monto efectivamente devengado por cada trabajador de manera independiente en el respectivo mes, sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con lo estipulado en el oficio N° 079816 de diciembre 12 de 2013, es claro en manifestar que cuando el Consorcio o la Unión Temporal realiza los contratos laborales directamente estos, no se enmarcaría dentro de las previsiones del artículo 25 de la ley 1607 de 2012, y en consecuencia no pueden acceder a la exoneración de aportes parafiscales allí contenidas en la norma

La Dirección de impuestos de Aduanas Nacionales, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general de acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios ha publicado en su página de Internet www.dian.gov.co, <http://www.dian.gov.co> la base de los conceptos en manera tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por el icono de “Normatividad” _“técnica” – dando click en el link “Doctrina” – “Dirección de Gestión Jurídica.”

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

A8. Boletín de Responsables Fiscales

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes y su representante legal se encuentre reportado en el mismo.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

A9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la República.

A10. Antecedentes judiciales

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

A11. Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las siguientes actividades, sección, división y grupo del Registro Único de Proponentes, así:

Tabla 3 - Codificación en el sistema UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
92100000	92100000	92101500	92101501	Servicios de Vigilancia

- ✓ Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el RUP, en la actividad, especialidad y grupos exigidos en este pliego de condiciones.
- ✓ Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP el último RUP expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, con anterioridad no inferior a 30 días hábiles a la fecha de cierre, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- ✓ Las evaluaciones que se efectuarán con base en dicho documento serán realizadas con la información que se encuentre en firme.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

- ✓ Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, no inscrito en el RUP, deberá presentar con la oferta, certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a cada especialidad y cada grupo establecidos en este numeral.

A12. Registro único tributario (RUT)

Se deberá aportar copia legible del registro único tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

A13. Libreta militar en caso de hombres (si es menor de 50 años)**A14. Paz y salvo municipal**

Paz y salvo municipal expedido por la Tesorera Municipal (opcional, obligatorio para efectos de la cancelación del valor del contrato)

A15. Certificado de Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.2.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

“(…)

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.”

Lo anterior se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.2.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

B. Experiencia

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Tabla 4 – Codificación Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
92100000	92100000	92101500	92101501	Servicios de Vigilancia

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP, así:

B1. Proponente con inscripción, renovación o actualización con clasificación UNSPSC decreto 1082 de 2015

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, es decir se trate de contratos de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

Aportar certificaciones (una por cada contrato) que hayan sido ejecutados, es decir, que a la fecha definitiva de cierre del proceso, su ejecución haya finalizado. Estos contratos deben haberse suscrito con fecha posterior al 1 de enero de 2005.

La sumatoria de la cuantía de los contratos o certificaciones, y sus adiciones, deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV para la fecha de terminación.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán ser expedidas por el contratante y/o autoridad respectiva y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón o denominación sociales del contratante y del proponente con su NIT, direcciones y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando la proponente persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquier formato que estime conveniente siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados por la entidad y con el lleno de los requisitos antes exigidos.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

B2. Documentos y requerimientos técnicos de contenido habilitante

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR***

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

a) Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

El proponente debe presentar copia del acto administrativo por medio del cual se le concede la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso y su vigencia debe ser superior al termino de ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

El proponente debe adjuntar a su propuesta, copia del acto administrativo mediante el cual le fue otorgada licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o presentación de renovación dentro de los términos legales contemplados en el Decreto 1070 de 2015, compilatorio del Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, Artículo 35, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en donde se evidencie que cuenta con autorización para prestar el servicio en las ciudades donde se localizan las sedes objeto de la prestación del servicio vigilancia y seguridad privada.

Nota 1: Conforme con lo dispuesto en los artículos 13 y 160 del Decreto No. 356 de 1994 y 5° y 60 del Decreto No. 2187 de 2001, Las empresas que presten los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con instalaciones para el uso exclusivo y específico del desarrollo de esta actividad, de forma tal que, se brinde la protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad autorizados por la Superintendencia y utilizados para tal fin.

b) Equipos de telecomunicaciones:

El proponente podrá ofrecer como medios de comunicación equipos de telefonía celular y/o Avantel y deberán ser acreditados como propiedad del proponente a través de oficio firmado por el representante legal acompañado con la copia del contrato debidamente suscrito con dichos operadores de servicio de comunicación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará que uno de los integrantes de estas asociaciones allegue el requisito.

c) Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006 y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la copia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

d) Certificado de paz y salvo de cuota de contribución, multas y sanciones.

El proponente allegará certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Contribución, multas y sanciones.

e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

f) Salud Ocupacional y Estructura Organizacional.

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. ó por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones, procedimiento de labores de vigilancia y seguridad, así como el desarrollo detallado del sistema de supervisión para el presente proceso de selección.

g) Permisos de porte o tenencia de armas.

N/A.

h) Licencia para la operación de medios tecnológicos.

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios tecnológicos pertenecen a más de uno de sus integrantes, cada uno de estos deberá cumplir con el requisito descrito y deberá aportar el respectivo registro en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

i) Licencia para vigilancia móvil.

El proponente deberá aportar la copia de la Licencia para la prestación del servicio de Vigilancia Móvil, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos de los artículos 60 y 61 de la Resolución No. 2852 de 2006.

j) Copia resolución de autorización de horas extras vigente, expedida por Ministerio de la Protección Social.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución de autorización de horas extras, expedida por Ministerio de la Protección Social.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

k) Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes.

En caso de sustracción, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y sustentados, el proponente favorecido con la adjudicación, concertará con la Gerencia Contraloría General Guainía, el mecanismo y proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad de la Gerencia Contraloría General Guainía perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe el supervisor del Contrato, designado por la Gerencia Contraloría General Guainía. Para ello bastará con una manifestación expresa por parte del **proponente** debidamente firmado por su representante legal.

C. Capacidad Financiera

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 de 2022.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo al Decreto antes mencionado, la entidad tomara y evaluara los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Tabla 7 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,20

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos anteriormente.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurrir en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 8 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en el literal C de esta sección tratándose de proponentes plurales.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar Balance General y Estado de Resultados para verificar su capacidad financiera. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

F. Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así¹:

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ii) *Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros*

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

VIII. Evaluación de la Oferta

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la [sección VII](#).

En la evaluación de las Ofertas la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 15.

Los Ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 15 - Puntaje por criterios de evaluación

A. EVALUACIÓN CALIDAD (TÉCNICA)	600 PUNTOS
A.1. AUSENCIA DE MULTAS	300 PUNTOS
A.2. VIGILANTES CON CAPACITACIÓN EN TEMAS VSP.	200 PUNTOS
A.3. INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
B. EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A1. EVALUACIÓN CALIDAD (TÉCNICA)

A.2 Evaluación multas del proponente (300 puntos)

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Esta asignación de puntaje se realizará basada en la certificación de ausencia o existencia de sanciones o multas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, solicitada en el presente documento, otorgándose para el efecto 300 puntos que se asignarán así:

CRITERIO	PUNTAJE
Ausencia de multas en los tres años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	300 puntos
Ausencia de multas en los últimos dos años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	200 puntos

Nota.- Aquel proponente que no presente esta certificación con la propuesta al momento del cierre del proceso obtendrá cero (0) puntos para este aspecto. Ahora, en virtud que la mera existencia del documento dentro de la propuesta es causal habilitante, el oferente podrá ser requerido para que subsane su propuesta para efectos exclusivos de habilitación, pero se reitera que no se otorgará puntaje, ya que esta información se constituye en un requisito puntuable, es decir comparativo entre las propuestas y de aceptarlo se mejoraría su oferta.

A.2. Cursos y horas de capacitación de uno de los vigilantes en temas relacionados con VSP. (200 PUNTOS)

El oferente interesado en acceder a este puntaje, deberá aportar copia del contrato de prestación de servicios o contrato laboral o promesa de suscripción de la forma de vinculación que libremente estime conveniente adelantar, junto con la copia de la Cédula de Ciudadanía y las certificaciones de capacitación en VSP, adicionales a la mínima exigida de por lo menos uno (1) de los vigilantes que vinculará para la prestación del servicio en la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República. Dichas certificaciones, serán estimadas de manera conjunta, es decir, que se sumaran, para la respectiva asignación de puntajes, los cuales se otorgarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuatro (4) Certificaciones o más, de cursos o capacitaciones de actualización, o especialización, en temas relacionados con VSP, que en su total sumen como mínimo 32 horas	200 puntos
Tres (3) Certificaciones o menos, de cursos o capacitaciones de actualización, o especialización, en temas relacionados con VSP, que en su total por lo menos sumen 24 horas	100 puntos

Nota.- Aquel proponente que no presente la documentación con la propuesta al momento del cierre del proceso obtendrá cero (0) puntos para este aspecto.

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

A3. Apoyo a la Industria Nacional – LEY 816 DE 2003 (100 puntos).

Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 “se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales”.

Descripción	Puntaje
Oferentes Nacionales	50 puntos
Oferentes Extranjeros	25 puntos

B. Factor Económico

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 400 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 16 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 17 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 50	1	Media aritmética
De 51 a 99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 18- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_1 = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Criterios de desempate

Para la aplicación de los criterios de desempate (artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015) el proponente deberá allegar, con la propuesta la siguiente documentación:

- 1) Certificación Acreditación MiPymes: certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento/municipios, por lo anterior y en los términos del artículo 2.2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 los oferentes deben acreditar su domicilio con el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Esta condición es requisito habilitante de la propuesta presentada y de no cumplirse la propuesta será no admisible.
- 2) Certificación suscrita por el representante legal, de que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional
- 3) Certificado que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de este proceso de selección.

IX. Oferta

A. Presentación

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas será la prevista en el cronograma del presente proceso, a través de la plataforma Secop II tal cual como lo establece Colombia Compra Eficiente.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República no acepta propuestas alternativas o parciales.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Contraloría, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

B1. Capacidad jurídica

- (i) Carta de presentación de la propuesta.
- (ii) Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iii) Certificado de existencia y representación legal Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural o certificado de matrícula mercantil para persona natural, si es del caso.
- (iv) Poder cuando la expresión de interés se presente por intermedio de un apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (vi) Apoderado para oferentes extranjeros.
- (vii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.
- (viii) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- (ix) Boletín de Responsables Fiscales.
- (x) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- (xi) Antecedentes judiciales.
- (xii) Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (xiii) Registro único tributario (RUT).
- (xiv) Libreta militar en caso de hombres (si es menor de 50 años).
- (xv) Paz y salvo municipal.
- (xvi) Reciprocidad, según el caso.

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

B2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

B3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta económica

Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

La oferta se debe presentar con base en el presupuesto oficial de la entidad teniendo en cuenta que para la vigencia 2023, se cuenta con un presupuesto de \$35.100.277 y para la vigencia 2024 un presupuesto de \$77.340.363 correspondiente a vigencias futuras. Lo anterior significa que la oferta para prestar el servicio durante los tres meses correspondientes al año 2023, no puede sobrepasar el presupuesto asignado para esa vigencia y de igual forma la prestación del servicio correspondiente a los seis meses de la vigencia 20, no pueden exceder el presupuesto aprobado para vigencias futuras de ese año.

La sumatoria del valor de las ofertas presentadas para la vigencia 2023 y 2024, constituirán el valor total de la propuesta económica.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, la propuesta se rechazará.

La propuesta deberá presentarse sin decimales. En el evento en que el valor total de la oferta se presente con decimales, **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA aproximará** ese valor al número entero más cercano de acuerdo con el principio de medición y será ese el valor a tener en cuenta para realizar la correspondiente **evaluación económica**.

En caso de no corresponder la sumatoria de los valores unitarios con los valores totales consignados, estos últimos se ajustarán siendo de obligatoria aceptación por parte del proponente.

Se rechazarán aquellas ofertas cuyo valor corregido sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo, según el caso.

El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente al presupuesto ([Anexo No. 4](#)), el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor del ofrecimiento para la vigencia 2024 será reajustado por esta entidad una vez se conozca el incremento decretado por el gobierno nacional y por la circular de la SVSP para la regulación de tarifas mínimas para la vigencia 2024 y mantener el equilibrio económico.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir una oferta técnica conforme al anexo 1.

F. Ofertas alternativas

En el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas.

G. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas según las condiciones descritas en el presente documento.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento.

Para el efecto de subsanabilidad de documentos, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, incluyendo los manuales que Colombia Compra Eficiente expida para el efecto.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La Entidad Estatal debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación o hasta la subasta en los Procesos de Contratación que la prevén.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII en la fecha descrita en el cronograma del proceso

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas.

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

J. Declaratoria de Desierta

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el mypimesgrama; de lo contrario, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes atendiendo el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando:

- a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR***

- c. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- d. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- e. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- f. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- g. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- i. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- j. La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural y del ingeniero civil que avala la propuesta.
- k. Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en el pliego de condiciones.
- l. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del uno por ciento (1%) del valor de la propuesta presentada.
- m. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- n. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- o. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial.
- p. Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente pliego de condiciones.
- q. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado.
- r. Cuando no se incluya, no se firme o se presente error en el contenido de la póliza de seriedad de la propuesta.
- s. Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.
- t. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- u. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
- v. Cuando estén vigentes las sanciones, embargos, multas, caducidad o incumplimientos en algún miembro del consorcio o unión temporal, o del proponente.
- w. Cuando no se presente o no se firme la totalidad del anexo No. 4 (cantidades y valor total de la propuesta) o cuando se presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, unidad y cantidad de las actividades que hacen parte del anexo No. 4 y no se determine el factor distancia (según el caso).
- x. Cuando no se cumpla con la capacidad máxima y residual de contratación.
- y. Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
- z. Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

X. Acuerdos Comerciales

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un proceso inferior a \$125.000 US, se requiere convocar a Mipyme, por lo tanto esta contratación no está cobijada por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

XII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme a la **Tabla 24**, que ira como documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

XIII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la **Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República** identificado con NIT 899999067-2, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, por un valor no inferior a doscientos (200) smmlv Igual al periodo de ejecución del contrato

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 25 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más

XIV. Interventoría y/o supervisión

En atención a que el proyecto no se encausa en modalidad de licitación pública bajo la tipología de prestación de servicios, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y considerando que supera la menor cuantía, esta Entidad no requerirá la contratación de interventoría externa, toda vez que dentro de la planta de personal de la entidad existe recurso humano idóneo y suficiente para la vigilancia, control y ejecución de los recursos a invertir en el proyecto. Lo anterior sustentado en el marco legal que así lo determina, contenido en el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, la supervisión será ejercida por el Gerente Departamental o por el funcionario que este asigne mediante oficio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 26 Cronograma del Proceso de Contratación

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	31/08/2023 10:00 AM	 *
Publicación de estudios previos	31/08/2023 10:00 AM	 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4/09/2023 11:00 AM	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	4/09/2023 11:00 AM	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5/09/2023 4:00 PM	 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	5/09/2023 5:00 PM	 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/09/2023 5:00 PM	 *
Plazo para manifestación de Interés	6/09/2023 12:00 PM	 *
Realización del sorteo	6/09/2023 4:00 PM	 *
Publicación de la lista de precalificados	6/09/2023 5:00 PM	 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7/09/2023 12:00 PM	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/09/2023 11:00 AM	 *
Plazo máximo para expedir adendas	8/09/2023 4:00 PM	 *
Presentación de Ofertas	12/09/2023 4:00 PM	 *
Apertura de Ofertas	12/09/2023 5:00 PM	 *
Informe de presentación de Ofertas	13/09/2023 4:00 PM	 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/09/2023 2:00 PM	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/09/2023 3:00 PM	 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/09/2023 10:00 AM	 *
Firma del Contrato	20/09/2023 3:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/09/2023 2:00 PM	 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25/09/2023 4:00 PM	 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días	 *

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones o adendas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones o adendas.

XVI. Condiciones del contrato

A. Forma del contrato

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad Pública.

B. Documentos de la contratación

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Acto de convocatoria pública.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.

C. Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:

- Inscribirse en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Villavicencio, a fin de que la Oficina de Contratación pueda cumplir con los reportes que ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.
- Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.

Allegados los anteriores documentos, el Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República dispondrá hasta de **diez (10) días hábiles** para formalizar el respectivo contrato.

Cuando sea requerido por el Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, el Contratista deberá presentarse a suscribirlo, constituir la garantía única de cumplimiento, cuando a ello haya lugar y con todos los documentos exigidos en el numeral siguiente del presente documento, todo ello dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes**.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y allega los documentos necesarios dentro de este término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor del Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

En este evento, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

D. Ejecución

Dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, el proponente favorecido con la adjudicación, deberá entregar Gerencia Departamental Guainía un sobre cerrado que contenga los siguientes documentos:

1. Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato.
2. Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en el contrato.
3. Cumplimiento del pago de Seguridad social del contratista

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

E. Cláusula de indemnidad

Será obligación del Contratista mantener libre al Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

F. prórroga

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del servicio, éste asumirá y pagará a la entidad el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la entidad para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el contratista acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude a la entidad.

G. Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado del contrato, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

H. Obligaciones del contratante

- a. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b. Ejercer la supervisión general del contrato.

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR***

- c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- d. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

I. obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de vigilancia y seguridad, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- 1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, presentadas en el ANEXO No.1.
- 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
- 5. Colaborar con la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea de la mejor calidad.
- 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor y/o Interventor, según corresponda.
- 7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales y A.R.L., cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 8. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor y/o Interventor del contrato, según corresponda.
- 11. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
- 13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y A.R.L., cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República a través del Supervisor y/o Interventor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

16. contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Las demás contenidas en los estudios previos y las contenidas en el ANEXO No.1.

J. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- a. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República.
- b. Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- d. Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- e. Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
- f. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- g. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

K. Cesión

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la entidad. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la entidad

No obstante lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la entidad.

L. Multas

Para los efectos previstos en este numeral, la entidad verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista.

M. Multas por retrasos menores

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del contrato por cada

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** deba efectuar al **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

El valor de las multas se compensará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía única o a través del cobro ejecutivo.

En caso que **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora

N. Procedimiento para la imposición de las multas

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

O. Cláusula penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

El valor de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

En el evento en que **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** opte por el cobro ejecutivo, este se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

P. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

Q. Caducidad

La entidad mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

R. Solución a controversias contractuales

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAL-SAMECU-001-2023-CGR***

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

Arreglo directo:

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

S. Sometimiento a las leyes

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

T. Caso fortuito o fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

U. Modificación, terminación e interpretación unilaterales

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAJ-SAMECU-001-2023-CGR***

La entidad podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente la entidad durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.


CRISTIAN CAMILO CESPEDES RAMOS
Gerente Departamental de Guainía
Contraloría General de la República

Revisó: Jairo Gonzalez Gomez CGVF

Aprobó: Cristian Camilo Cespedes Ramos DGGD

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

1.1. OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

1.2.1. Especificaciones Esenciales

El objeto del contrato que se derivará del presente proceso consiste en prestar el servicio integral de seguridad y vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con medio de comunicación, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, el cual se deberá prestar con personal uniformado altamente calificado que garantice la adecuada vigilancia.

1.2.2. Alcance del Objeto

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República está interesada en contratar la prestación remunerada del Servicio integral de seguridad y vigilancia para las instalaciones donde funciona la Gerencia en el municipio de Inírida, todos los días, incluyendo sábados, domingos del 1 de octubre hasta 30 de junio de 2024, previa firma del acta de inicio, según turnos y fechas de características técnicas.

Convoca: Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 15 N° 7-33 Piso 1 de Inírida Guainía de acuerdo con las siguientes características:

El objeto del contrato a celebrar consiste en la prestación del Servicio integral de seguridad y vigilancia, el cual se deberá prestar con personal altamente calificado que garantice la seguridad y vigilancia de las instalaciones y dependencias de la Gerencia Departamental de Guainía.

Para que la prestación del servicio integral de seguridad y vigilancia se cumpla en óptimas condiciones, el personal asignado debe contar con los elementos y equipos necesarios para el desempeño de su labor entre estos están: uniformes con distintivos de la empresa, calzado, equipos de comunicación, y todos los demás elementos que sean indispensables para la prestación de este servicio.

1.2.3. Cantidades Requeridas

CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	Un puesto de vigilancia y seguridad las 24HTDM (24 horas todos los días del mes de lunes a domingo, incluyendo festivos)	Gerencia Guainía de la CGR Ubicada en la Calle 15 N° 7-33 Piso 1

1.2.4. Condiciones Técnicas

Para todos los efectos a los que haya lugar, se entiende por servicio integral de seguridad y vigilancia sin armas, aquel mediante el cual el contratista garantiza la prevención y detención de perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la vida y bienes objeto del contrato.

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR***

Este servicio debe ser prestado por el contratista, con recursos humanos y todos los elementos necesarios para la correcta y eficaz prestación del mismo, y de conformidad con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de la Defensa así como por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

Por lo cual la ejecución del contrato tendrá las siguientes especificaciones esenciales, así como también los términos y condiciones expuestas por la entidad.

De igual forma, el contratista deberá:

1. Prestar el servicio de vigilancia sin arma en las instalaciones de la Gerencia Departamental Guainía; conforme a las condiciones establecidas y con los turnos que a partir de la firma del acta de inicio serán de 24HTDM (24 horas todos los días del mes de lunes a domingo, incluyendo festivos).
2. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción, sean sustituidos salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor de quince (15) días hábiles.
3. Velar por la seguridad al interior de la Gerencia de las personas que laboran en las diferentes dependencias.
4. Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002.
5. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.
6. Tener actualizados el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Dotar al personal que emplee en la ejecución del objeto del contrato, de todos los elementos ordenados por la ley y de los equipos requeridos.
8. El contrato de prestación de servicios no generará vínculo laboral con el personal que prestará el servicio en las instalaciones de la Gerencia y la Contraloría General de la República, consecuentemente con ello, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento distinto del valor acordado por parte de la Contraloría General de la República en el contrato a celebrar.
9. El contratista se obliga a prestar los Servicios Integrales de seguridad y vigilancia para la permanente y adecuada protección de las personas como funcionarios, visitantes y los bienes muebles e inmuebles de la entidad.
10. Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá suministrar y mantener todos los recursos de personal, supervisión, capacitación y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio integral de seguridad y vigilancia, en los términos y condiciones expuestas por la entidad.

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción (Formulario pacto de integridad)

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con ____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA GUAINIA adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA GUAINIA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA GUAINIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA GUAINIA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.
- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 2023.

información] de [Insertar información].

PLIEGOS DEFINITIVOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones dentro del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

PLIEGOS DEFINITIVOS***Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR***

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Selección Abreviada No. GUAI-SAMECU-001-2023-CGR:

Objeto:

Proponente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Mes	3	2023		
2	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Mes	6	2024		
	VALOR TOTAL ANTES DE IVA					\$
	VALOR TOTAL DEL IVA					\$
	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)					\$

NOTA: PARA ELABORAR LA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBE TENER EN CUENTA EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA CADA VIGENCIA.

Valor Total en letras:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 5 – Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a los estudios previos o al pliego de condiciones

Lugar y fecha

Señores

Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he (mos) leído el proyecto de pliego de condiciones y de manera respetuosa presento las siguientes observaciones:

Nombre del interesado (Persona natural o Jurídica) _____

Teléfono No. _____

Fax No. _____

Dirección Física. _____

Dirección Electrónica: _____

FIRMA

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 6 - certificación de pagos de seguridad social y aporte parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PLIEGOS DEFINITIVOS**Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR**

Anexo 7 - Declaración juramentada de pagos de seguridad social aportes parafiscales artículo 9 ley 828 de 2003 (personas naturales)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 8 - Hoja de vida del personal

(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CARGO A OCUPAR: _____
DOMICILIO: _____
DIRECCION: _____
No. TELEFONO: _____
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____
TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPEREINCIA GENERAL	AÑOS DE EXPEREINCIA ESPECIFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACION AL PROYECTO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia.

FIRMA: _____

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 9 – Certificados de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de vigilancia y seguridad	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2023.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 10 – Declaración de multas y sanciones

Ciudad, fecha

Señores

GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Calle 15 No. 7-33 P-1

Tel. (8) 5656354

Inírida - Guainía

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

OBJETO:

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos dos (2) años NO ____ SI ____ he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

FIRMA: _____

PLIEGOS DEFINITIVOS
Selección Abreviada de Menor Cuantía GUAI-SAMECU-001-2023-CGR

Anexo 11 – Apoyo a la industria nacional acreditación de servicios nacionales

1. Proponente que oferte servicios de origen nacional

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento *fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.*

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____

Firma representante legal _____

2. Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.

CERTIFICACIÓN

Porcentaje (%) Componente Nacional Recurso Humano	Porcentaje (%) Componente Extranjero Recurso Humano

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____

Firma representante legal _____

Nota. Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente sólo debe diligenciar uno de los dos cuadros, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones.